

REGLAMENTO PRODUCTOS DE AHORRO

El presente reglamento fija las políticas generales y normas aplicables a los productos de ahorro que ofrece Cooperativa Alianza con el fin de garantizar el cumplimiento de los estatutos y la legislación vigente.

Los productos acá determinados y ofrecidos por la cooperativa buscan incentivar la cultura del ahorro de nuestros asociados.

RENTADIARIO

La Cuenta Rentadiario es una alternativa fácil, segura y transparente para ahorrar o invertir su dinero que liquida diariamente los intereses sobre el saldo de los ahorros, con total disponibilidad de dinero en las 24 horas del día. Las condiciones de este ahorro son:

PRIMERA: Monto mínimo de apertura de \$ 5.000.00

SEGUNDA: No tiene monto mínimo de ahorro.

TERCERA: La Cooperativa reconocerá intereses diarios sobre los saldos depositados desde \$20.000.00

CUARTA: Manejo de la cuenta a través de la tarjeta de afinidad en la red de cajeros de la red Coopcentral

QUINTA: Esta cuenta se inactivará a partir de los seis meses si no tiene movimientos.

RENTAMÁS

Cuenta especial de ahorro a largo plazo, que permite mejorar las condiciones de tasa año a año. Las condiciones de este ahorro son:

PRIMERA: El Asociado y la Cooperativa convendrán un esquema de ahorro mediante el cual, El Asociado se compromete a efectuar un ahorro mínimo de \$50.000.00 periódico a fin de alcanzar una meta de ahorro en un plazo que no podrá ser inferior a un (1) año.

SEGUNDA: La programación periódica del ahorro se efectuará en cuotas mensuales fijas y sucesivas, hasta un plazo que como mínimo será de un (1)



año, renovable por el mismo período y máximo a seis (6) años. Durante el plazo convenido, la cuenta debe permanecer vigente con los respectivos saldos.

TERCERA: La Cooperativa reconocerá intereses sobre los saldos depositados en el RENTAMAS así: Primer (1) año DTF + 1.0, segundo (2) año DTF + 1.25, tercer (3) año DTF + 1.5, cuarto (4) año DTF + 1.75, quinto (5) año DTF + 2.0 y (6) sexto año DTF + 2.25. Para que esta tasa de rentabilidad se mantenga, el asociado debe permanecer al finalizar cada año con el capital más los intereses sin retiro alguno durante el tiempo pactado.

CUARTA: Los fondos depositados durante el periodo de consolidación del ahorro no podrán ser retirados por el Asociado. En caso de retiro, la Cooperativa reliquidará los intereses a una tasa equivalente de acuerdo al tiempo transcurrido, En caso de presentarse esta situación, los recursos, una vez ajustado el valor de los intereses serán depositados en el rentadiario o en caso de no existir dicha cuenta se llevarán a una cuenta transitoria.

QUINTA: El Rentamás no tendrá habilitado manejo mediante tarjeta débito ni retiros parciales, en consecuencia, los retiros al final del periodo de programación o los que se efectúen anticipadamente con sujeción a las sanciones establecidas en la cláusula anterior, requerirá la presencia física del Asociado con su documento de identidad ante la Cooperativa.

SEXTA: La cuenta de rentamás está libre de comisión de manejo.

SÉPTIMA. EL Asociado no podrá efectuar abonos superiores al compromiso pactado. En caso de vencimiento del plazo inicial y si no se recibe comunicación de parte del Asociado de renovación del ahorro, estos recursos se depositarán en la cuenta de Rentadiario o en su defecto en una cuenta transitoria.

OCTAVA: El Rentamás no se encuentra habilitado como garantía para ningún tipo de proceso de crédito, está diseñando únicamente como un producto de ahorro que busca brindar un diferencial en la rentabilidad a los Asociados.

NOVENA: El retiro anticipado está condicionado a una reliquidación de intereses de acuerdo con el tiempo transcurrido y la fecha de vencimiento.

RENTAHORRITO



Juntos lo logramos



Las empresas cooperativas
ayudan a construir
un mundo mejor

Nit. 860.024.575-7
PBX 5886666
Cra. 12 No. 89-28 P. 6
Bogotá, Colombia



Solución de ahorro para los niños se inicien en la cultura del ahorro y empiecen a utilizar de manera responsable su dinero, esto les ayudara a reconocer el gran valor que tiene para la construcción de su futuro mediante en un modelo cooperativo. Las condiciones de este ahorro son:

PRIMERA: Se puede constituir una cuenta rentahorrito para los hijos, sobrinos, nietos o ahijados del asociado.

SEGUNDA: Los recursos depositados en Rentahorrito serán recursos de manejo y potestad del asociado, y por tal razón, siempre permanecerán a su nombre.

TERCERA: Las consignaciones y retiros serán responsabilidad del asociado, pero serán destinados al beneficiario mencionado (menor de edad).

CUARTA: Monto máximo de depósito en el mes no puede superar \$500.000.

QUINTA: Esta cuenta se inactivará a partir de los seis meses si no tiene movimientos.

AHORRO PROGRAMADO

Solución rentable que facilita pasar de la buena voluntad a la práctica de ahorrar, permitiéndole separar montos acordes a sus necesidades, fijando unos plazos de forma segura y rentable. Las condiciones de este ahorro son:

PRIMERA: Monto mínimo de apertura de \$ 40.000.00

SEGUNDA: El asociado se compromete a realizar el ahorro mensual y retirar el ahorro únicamente al finalizar el tiempo convenido

TERCERA: No se renueva de forma automática. En caso de vencimiento los fondos serán depositados en la cuenta Rentadiario del asociado para que disponga de ellos.

CUARTA: El retiro anticipado está condicionado a una reliquidación de intereses de acuerdo con el tiempo transcurrido y la fecha de vencimiento.

CDAT (CERTIFICADO DE AHORRO A TÉRMINO)

El Certificado de Ahorro a Término CDAT, lo expide Cooperativa Alianza, en virtud de un depósito cierto de dinero que recibe de un asociado con el



Juntos lo logramos



Las empresas cooperativas
ayudan a construir
un mundo mejor

Nit. 860.024.575-7
PBX 5886666
Cra. 12 No. 89-28 P. 6
Bogotá, Colombia



compromiso de ser devuelto al vencimiento de un periodo fijo establecido en el momento de su constitución, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: El certificado se expide a nombre del asociado (a) ahorrador de Cooperativa Alianza en forma **individual**, siendo el asociado que lo constituyó la única persona autorizada para el retiro y en forma alterna se puede constituir a nombre de tres titulares, siempre y cuando sean asociados de la Cooperativa, lo cual implica que la redención podrá ser solicitada por cualquiera de ellos.

SEGUNDA: El plazo mínimo de constitución de un depósito a término será de treinta (30) días y el plazo máximo será el que determine la Cooperativa.

TERCERA: En razón al carácter nominativo de los CDAT, los derechos incorporados en éste serán reconocidos por Cooperativa Alianza, a nombre de quien (es) aparezca (n) inscrito (s) en el registro que lleva para tal fin. Este producto de ahorro no es negociable.

CUARTA: Cooperativa Alianza, pagará intereses a partir de la fecha de expedición y se liquidarán de acuerdo con la tasa y plazos convenidos entre las partes de conformidad con las tasas aprobadas periódicamente por el Consejo de Administración, los cuales se estipularán en concordancia con las normas legales vigentes con base en previo estudio del mercado. Se cancelarán al asociado en el momento de la redención del certificado o en las fechas previamente acordadas y estipuladas en dicho certificado. Cooperativa Alianza efectuará la retención en la fuente sobre los intereses pagados o abonados en cuenta, de acuerdo a las normas legales vigentes. Los intereses causados quedarán a disposición del ahorrador en su cuenta de ahorros a la vista, si la tiene, o en una cuenta por pagar. En caso de que el asociado desee capitalizar los intereses al momento del vencimiento debe informar a la Cooperativa para constituir un nuevo título.

PARÁGRAFO: Las tasas de constitución, nominal anual y efectiva anual, serán informadas al asociado al momento de la constitución del título.

QUINTA: Para la devolución del depósito, lo mismo que como el pago de los intereses, el titular deberá presentar ante Cooperativa Alianza el documento de identidad. Si al vencimiento el CDAT no es redimido o confirmada su renovación por nuestros canales atención informados en nuestra página web, éste se prorrogará por un término igual al inicialmente pactado, a menos que Cooperativa Alianza, manifieste su intención de no prorrogarlo, dando aviso previo a la dirección de correo electrónico registrada por el titular del depósito. Si se produce la prórroga automática Cooperativa Alianza reconocerá intereses a la tasa que esté pagando para el mismo tipo de depósitos al momento de producirse la prórroga.



Juntos lo logramos



Las empresas cooperativas
ayudan a construir
un mundo mejor

Nit. 860.024.575-7
PBX 5886666
Cra. 12 No. 89-28 P. 6
Bogotá, Colombia



SEXTA. El CDAT es irredimible antes de su vencimiento, sin embargo, a solicitud del asociado con tres (3) días hábiles a la fecha en que se desee la redención, Cooperativa Alianza puede aceptar la cancelación de este, y descontará el 30% de los intereses causados en el momento del pago. Si esta situación se presenta cuando haya sido prorrogado, perderá los intereses al periodo transcurrido entre la fecha de la prórroga y la devolución del depósito, si se han producido varias prórrogas, no tendrá derecho a los intereses correspondientes a la última prórroga.

PARÁGRAFO: En el caso de terminación anticipada se liquidará con la tasa efectiva anual acorde con el periodo real de duración del título.

SÉPTIMA: En el evento de presentarse cualquiera de las causales de retiro como asociado o incumplimiento de las obligaciones con Cooperativa Alianza, se entenderá como cancelación anticipada y esta podrá disponer de tales fondos para ser compensados con las obligaciones a cargo del asociado, si las hubiere o devolución del saldo o el valor total del CDAT.

OCTAVA: El depósito mínimo para la apertura de un certificado no podrá ser inferior a \$200.000 (Doscientos mil pesos moneda corriente), sin que exista límite para su constitución.



Juntos lo logramos



Las empresas cooperativas
ayudan a construir
un mundo mejor

Nit. 860.024.575-7
PBX 5886666
Cra. 12 No. 89-28 P. 6
Bogotá, Colombia